

01

1 **COPIA.**—"En Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
2 a catorce de Marzo de mil novecientos setenta, ante mí el Notario
3 Juan de Dios Corral Moscoso y los testigos que suscriben,
4 comparece el señor doctor Octavio Chacón Moscoso, ecuatoriano,
5 casado, mayor de edad, de este vecindario, supe ante la ley, a
6 quien de conocerle doy fe, en su calidad de Presidente y en e-
7 jercicio de la Gerencia General por ausencia del Titular de
8 "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", según los documentos que se
9 insertarán, y cumplidos los requisitos legales previos, para que
10 se la eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minu-
11 ta, cuyo texto dice:—"MINUTA.-Señor Notario: En su Registro de
12 Escrituras Públicas, sirvase extender una en la que conste que
13 el suscrito doctor Octavio Chacón Moscoso, en mi calidad de
14 Presidente y en ejercicio de la Gerencia General, por ausencia
15 del Titular de "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", soy cumplimen-
16 to a la Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria
17 de Accionistas de la indicada Compañía Anónima, llevada a efec-
18 to el veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta, decla-
19 rando elevado el capital social de la Compañía, en la suma de
20 **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DUCADOS (\$ 25'500.000).**-En
21 efecto y de conformidad con la mencionada resolución y lo dis-
22 puesto en el artículo quinto, de los Estatutos, otorgo la pre-
23 sente escritura ante Usted, con el fin de legalizar el Aumento
24 de Capital de la Compañía, en la suma ya expresada de **VEINTI-
25 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DUCADOS**, los cuales se encuentran
26 íntegramente pagados, pues deben tomarse de las Reservas de la
27 Compañía, que constan del Balance de la misma y que sobrepasan
28 la suma anotada que constituye el aumento acordado."Esto se lo

1 hace en virtud de la autorización constante en los artículos
2 ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve, de la Ley de
3 Compañías, una vez que la Resolución de la Junta General, se to-
4 mó por unanimidad de votos y con la concurrencia de más de las
5 dos terceras partes del capital social, conforme consta del Ac-
6 ta de la sesión correspondiente, cuya copia certificada presen-
7 to, para que Usted se sirva insertarla en la escritura, por lo
8 que la elevación del Capital, se ha hecho de acuerdo con lo pre-
9 venido en el artículo ciento ochenta de la antedicha Ley.-En
10 consecuencia y dando cumplimiento a la Resolución de la Junta
11 General de Accionistas, queda elevado el capital de la Compañía,
12 a CIENTO DOS MILLONES DE SUORES (\$ 102'000.000), debiendo
13 emitirse por el aumento, veinticinco mil quinientas acciones
14 nominativas liberadas de un mil suores (\$ 1.000), cada una, nu-
15 meradas del setenta y seis mil quinientos uno, al ciento dos
16 mil, inclusive. De las veinticinco mil quinientas acciones que
17 corresponden al aumento del capital, conforme queda dicho, vein-
18 ticinco mil cuatrocientas setenta y tres, se emitirán a favor
19 de los señores accionistas, de conformidad con la lista que consta
20 a continuación y veintisiete acciones correspondientes a
21 fracciones de acciones, a favor de "Ecuadorian Rubber Company,
22 C.A.", que las adquiere con aplicación de las utilidades confor-
23 me a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria, y de acuer-
24 do a lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve, de
25 la Ley de Compañías, sabiéndose que dichas acciones permane-
26 rán como propiedad de la Compañía, hasta nueva disposición de
27 la Junta General de Accionistas. Las veinticinco mil cuatrocien-
28 tas setenta y tres acciones, pertenecen a los siguientes accio-

1 nistas, tomando en consideración su capital actual a prorrata
2 del que les corresponde en el presente aumento: a Ernesto Am-
3 a a Faustó Amador Icaza, dos acciones
4 a Jorge Amador Icaza, dos acciones; a Francisco Amador Icaza, dos acciones;
5 a Dolores Amador de Martí-
6 nez, dos acciones; a Cármen Victoria Amador de Toral, dos accio-
7 nes; a Anglo Ecuatoriana de Cuenca, Compañía Limitada, tres ac-
8 ciones; a Anglo Ecuatoriana de Guayaquil, Compañía Limitada,
9 cinco acciones; a Anglo Ecuatoriana de Quito, Compañía Limita-
10 da, cinco acciones; a Olga Antón de Eljuri, setenta y cinco ac-
11 ciones; al doctor Carlos Arizaga Toral, ciento sesenta y cinco
12 acciones; al doctor Carlos Arizaga Vega, quince acciones; a
13 Auto Pichincha Importadora S.A., ciento cincuenta acciones; a
14 G.A. Balda Industrial Mercantil, setenta y cinco acciones; a Ca-
15 sa Baca S.A., ciento doce acciones; a Juan Gabriel Carrasco
16 Pozo, una acción; a Marcela Carrasco Pozo, una acción; a Cia.
17 Nacional de Seguros Sucre, S.A., ciento veinticinco acciones; a
18 Estuardo Cisneros, veinticinco acciones; a Bertha Cisneros de
19 Pozo, veinticinco acciones; a Marieta Cisneros de Vega, veinti-
20 cinco acciones; a Compañía Gallegos C.A., setenta y cinco accio-
21 nes; a Constructora Plaza, Compañía Limitada, treinta acciones;
22 a Efraín Córdova Cobos, dos acciones; a Augusto Córdovéz Fuen-
23 tes, dos acciones; al doctor Luis Cordero Crespo, siete acciones;
24 al doctor Julio Corral Borrero, quince acciones; a Enrique Gues-
25 ta Holguín, un mil ciento veinticinco acciones; a Graciela Gues-
26 ta de Marango, novecientas treinta y siete acciones; a Patricio
27 Guesta Holguín, un mil ciento veinticinco acciones; a José Gues-
28 ta Holguín, un mil ciento veinticinco acciones; al doctor A.
Minos Gueva, ciento cincuenta acciones; al doctor Octavio Cha-

1 con Moscoso, ciento cincuenta acciones; a Carlos Darquesa Monte-
2 negro, cuatrocientas diez y seis acciones; a Francisco Darquesa
3 Montenegro, ciento cincuenta acciones; a Néilson Darquesa Monte-
4 negro, ciento cincuenta acciones; a Wilson Fernando Darquesa
5 Montenegro, treinta y tres acciones; a Juan H. Darquesa Urquiza,
6 trescientas setenta y cinco acciones; a Distribuidora Eljuri
7 Compañía Limitada, veinticinco acciones; a Distribuidora Indus-
8 trias Nacionales, C.A., sesenta y seis acciones; a Gladys Elju-
9 ri Antón, veinticinco acciones; a Henry Eljuri Antón, veinticin-
10 co acciones; a Jorge Eljuri Antón, veinticinco acciones; a Juan
11 Eljuri Antón, ciento noventa acciones; a Olga Eljuri Antón, vein-
12 ticinco acciones; a Juan Eljuri Chica, novecientas cuarenta y
13 cinco acciones; a Alfredo Gallegos, ciento cincuenta acciones;
14 a Manuel García Oviedo, tres acciones; a María Helguín viuda
15 de Cuesta, un mil ciento veinticinco acciones; a Inmobiliaria
16 Huancavilca C.A., doscientas diez acciones; a Inmobiliaria Ho-
17 plaza, S.A., treinta acciones; a Inversiones Civiles, S.A., diez
18 y ocho acciones; a Importadora Fernández, S.A., treinta y siete
19 acciones; a Ernesto Jouvin Cisneros, cincuenta y seis acciones;
20 a Lucrecia Loza de Vivero, treinta acciones; a Lubrillante S.
21 A., ciento cincuenta acciones; a Bolívar Malo Andrade, ciento
22 veinticinco acciones; a Enrique Malo Andrade, doscientas trein-
23 ta y cinco acciones; a Alfredo Malo Malo, diez acciones; a Eula-
24 lia Malo Malo, diez acciones; a Fabián Malo Malo, diez acciones;
25 a Oswaldo Malo Malo, diez acciones; a Laura Malo de Malo, doce
26 acciones; a Yolanda Malo de Malo, diez acciones; a Federico Ma-
27 lo Torres, noventa y siete acciones; a Florencio Malo Torres,
28 siete acciones; a Morisacenz, S.A.C., ciento ochenta y siete ac-

1 ciones; a Ernesto Roscoso Iturralde, treinta y siete acciones; 06
 2 a Gustavo Moya Roca, setenta y cinco acciones; a Elías R. Nader,
 3 dos mil quinientas un acciones; a Néstor Andrés Narango Ros-
 4 coso, doscientas sesenta y dos acciones; a Víctor Hugo Oviedo,
 5 ciento cincuenta acciones; a Klieber Paz y Ribo, treinta accio-
 6 nes; a J. Luis Vimentel, ciento doce acciones; a María de Lour-
 7 des Plaza de Arce, diez acciones; a Enrique Plaza Lavessa-
 8 ri, treinta acciones; a Marco Plaza Lavazzari, treinta acciones;
 9 a Francisco Plaza Zentóndez, quince acciones; a Teresa Plaza Z-
 10 zentóndez, quince acciones; a Miguel Plaza Merino, quince acciones;
 11 a Olga Margarita Plaza Merino, quince acciones; a Aparicio Pla-
 12 za Plaza, diez acciones; a Juan Carlos Plaza Plaza, diez accio-
 13 nes; a Elvira Plaza de Santiustevean, treinta acciones; al doc-
 14 tor Antonio Quevedo, una acción; a Fabiola Quevedo, doce accio-
 15 nes; a Raúl Rivera Ontaneda, cuarenta y un acciones; a S.A. Co-
 16 mercial Anglo Ecuatoriana, un mil doscientas un acciones; a Ri-
 17 cardo Salazar Glón, setenta y cinco acciones; a Carlos Sánchez
 18 Aguilar, dos acciones; a Gonzalo Sánchez, Compañía Limitada, cien-
 19 to cincuenta acciones; a Victoria Seaff de Salazar, setenta y
 20 cinco acciones; a Oswaldo Tamayo Benalcázar, ciento cincuenta
 21 y cuatro acciones; a The General Tire & Rubber Company, nueve
 22 mil ciento diez y seis acciones; a Inés Toral de Carrasco, cin-
 23 co acciones; a Leonor Toral de Carrasco, seis acciones; a Lola
 24 Toral de Crespo, siete acciones; a Raquel Toral de Chacón, sie-
 25 te acciones; a María Esther Toral de Vega, quince acciones; a
 26 Jesús Toral de Vega, cinco acciones; al doctor Leonardo Toral
 27 Pozo, veinte acciones; al doctor Julio Enrique Toral Vega, vein-
 28 tidós acciones; al doctor Marco Antonio Toral Vega, dos accio-

nes; a Vanderbilt, Compañía Limitada, ciento cincuenta acciones; a Guillermo Vázquez Astudillo, doscientas sesenta y dos acciones; a Carlos Vega Acha, ciento cincuenta acciones; a Herederos de Guillermo Vintimilla Crespo, veintiseis acciones; a Magdalena Vintimilla de Zafra, siete acciones; a Luis Vivero Miranda, siete acciones; a Aida Vivero Lora, siete acciones; a Carlos Vivero Lora, siete acciones; a Fernando Vivero Lora, siete acciones; a Gonzalo Vivero Lora, siete acciones; a Martha Vivero Lora, siete acciones; a John P. Wynne, dos acciones; a Antonio Yáñez Ruépac, treinta y siete acciones. Suman en total veinticinco mil cuatrocientas setenta y tres acciones (25.473), que más las veintisiete (27) emitidas a favor de "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", dan un total de veinticinco mil quinientas acciones (25.500) de un mil sueros (1.000), cada una, que corresponden al aumento del Capital, que es de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS MIL SUEROS (25'500.000).-El nombramiento que legisla al calidad de Presidente de la Compañía y la certificación del Secretario de la misma de que estoy en ejercicio de la Gerencia General, los adjunto a esta minuta, para los fines consiguientes. Es de advertir que la escritura, así como su inscripción y sus formalidades, están exentas de todo impuesto fiscal, provincial, municipal o especial, de conformidad con la resolución Número ciento veintidós, de diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Finanzas, publicada en el Registro Oficial Número cuatrocientos quince, de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, que Usted se servirá así mismo, transcribirla.-Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.-

ff) O. Chacón M.-R. Chico Peñaherrera, Abogado-Matricula Número
ciento cincuenta y uno".-Hasta aquí la minuta, la misma que
reconociéndola como suya el otorgante, en la calidad con que
interviene, por los derechos que representa, la deja elevada
a escritura pública, para los fines legales. La minuta se agre-
ga al Registro. El acta de la sesión de la Junta General de
Accionistas así como los documentos que acreditan la interven-
ción del compareciente doctor Octavio Chacón Moscoso, que se
agrega al Registro la primera y se devuelven los demás, dicen:-
"ACTA NUMERO VEINTITRES.-SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GEN-
RAL DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-En
la ciudad de Cuenca, a veintisiete de Febrero de mil novecien-
tos setenta y en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en "Ma-
chángara", se reúne la Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas de "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", convocada con debi-
da anticipación, conforme consta de los recortes de las publi-
caciones hechas en los periódicos de Cuenca, Quito, Guayaquil
y Ambato, con el objeto de tratar acerca del aumento del capi-
tal social, y reforma del inciso primero del artículo cuarto
de los Estatutos, como consta en las convocatorias en referen-
cia. Fueron especialmente convocados los señores Comisarios doc-
tor Servio Cordero Carrasco y Alberto Ortiz Cobos, pero que no
concurrieron a la sesión.-La preside el doctor Octavio Chacón
Moscoso, Presidente de la Compañía; asisten también el señor
Richard E. Metzger, Gerente General, y actúa como Secretario, pre-
via autorización de la Junta, el señor Teodoro Vintimilla Arria-
ga, en reemplazo del Secretario Titular de la Compañía, doctor
Rafael Chico Peñaherrera, quien por motivos de salud no concu-

1 rió a la sesión.-Asisten los siguientes señores accionistas,
2 como consta de la lista autenticada por el Secretario y que
3 forma parte del expediente de la Junta General: Doctor Octavio
4 Chacón Moscoso, propietario de cuatrocientas cincuenta accio-
5 nes y representando veintidós acciones de su esposa señora
6 Raquel Toral de Chacón; señora Magdalena Vintimilla de Zafra,
7 propietaria de veintidós acciones, representada por su esposo
8 señor Luis Zafra; Ingeniero Federico Malo Torres, propietario
9 de doscientas noventa y tres acciones y representando setecien-
10 tas cinco acciones del señor Enrique Malo, seiscientas treinta
11 acciones de Inmobiliaria Huancavilca C.A., y trescientas trein-
12 ta y ocho acciones del señor J. Luis Pimentel; Ingeniero Flo-
13 rencio Malo Torres, propietario de veintidós acciones y repre-
14 sentando treinta acciones de su esposa señora Yolanda Malo de
15 Malo, ciento doce acciones de Importadora Fernández, Compañía Li-
16 mitada, ciento trece acciones del señor Antonio Yúnez Huésped
17 y trescientas setenta y cinco acciones del señor Bolívar Malo
18 Andrade; Doctor Marco Antonio Toral, propietario de ocho accio-
19 nes y representando cuatrocientas cincuenta acciones del señor
20 Carlos Vega Acha y cuatrocientas cincuenta acciones del doctor
21 A. Minoes Gueva; Doctor Julio Enrique Toral, propietario de senen-
22 ta y ocho acciones y representando siete acciones de su espo-
23 sa señora Carmen Victoria Amador de Toral, doscientas veinticin-
24 co acciones de C.A. Balda Industrial Mercantil, doscientas vein-
25 ticinco acciones del señor Ricardo Salazar Sión y cien accio-
26 nes del señor Fernando Darques; Ingeniero Jaime Garrasco To-
27 ral, en representación de sus hijos menores Juan Gabriel, tres
28 acciones y Marcela, tres acciones; Vanderbilt, Compañía Limita-

da, propietaria de cuatrocientas cincuenta acciones, representada por el señor Alfredo Peña, y representando ciento veinticinco acciones del señor Raúl Rivera Ontaneda, cuatrocientas sesenta y tres acciones del señor Oswaldo Tamayo Benalcázar y doscientas acciones de Distribuidora Industrias Nacionales C.A.; Juan Eljuri Chica, propietario de dos mil ochocientas treinta y cinco acciones y representando doscientas veinticinco acciones de su esposa señora Olga Antón de Eljuri, setenta y cinco acciones de su hija menor Gladys Eljuri Antón, setenta y cinco acciones de su hijo menor Henry Eljuri Antón y setenta y cinco acciones de Distribuidora Eljuri, Compañía Limitada; Juan Eljuri Antón, propietario de quinientas setenta acciones; The General Tire & Rubber Company, propietaria de veintisiete mil trescientas cuarenta y ocho acciones, representada por el Doctor Alejandro Ponce; Doctor Antonio Quevedo, propietario de cinco acciones; Enrique Cuesta Holguín, propietario de tres mil trescientas setenta y cinco acciones y representando cuatrocientas cincuenta acciones del señor Victor Hugo Oviedo, mil ciento veinticinco acciones del señor Juan H. Darquesa y tres mil trescientas setenta y cinco acciones de la señora María Holguín de Cuesta; Andrés Naranjo, propietario de setecientas ochenta y siete acciones y representando dos mil ochocientas trece acciones de su esposa señora Graciela Cuesta de Naranjo; Efraín Córdova Cobos, propietario de ocho acciones y representando tres mil seiscientas tres acciones de S.A. Comercial Anglo Ecuatoriana, ocho acciones del señor Augusto Gordóvez y quince acciones de Anglo Ecuatoriana de Quito, Compañía Limitada; Carlos Darquesa Montenegro, propietario de mil doscientas cin-

1 cuenta acciones; Compañía Nacional de Seguros "Sucre" S.A., propie-
2 taria de trescientas setenta y cinco acciones, representada por
3 el señor Luis Cornejo; Patricio Cuesta Holguín, propietario
4 de tres mil trescientas setenta y cinco acciones y represen-
5 tando cuatrocientas cincuenta acciones de Gonzalo Sánchez,
6 Compañía Limitada; cuatrocientas cincuenta acciones del señor
7 Néilson Darques y cuatrocientas cincuenta acciones del señor
8 Francisco Darques; John P. Wynne, propietario de ocho acciones;
9 José Cuesta Holguín, propietario de tres mil trescientas seten-
10 ta y cinco acciones; Elías K. Nader, propietario de siete mil
11 quinientas cinco acciones; Guillermo Vázquez, propietario de
12 setecientas ochenta y siete acciones; y doctor Leonardo Toral
13 Pozo, propietario de sesenta acciones. El total de las acciones
14 representadas por los accionistas concurrentes es el de seten-
15 ta mil setecientas cuarenta y un, que equivale a SETENTA MILLO-
16 NES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES.-Siendo las siete
17 de la noche y habiéndose establecido el quorum legal, el señor
18 Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extra-
19 ordinaria de Accionistas, disponiendo en seguida que el señor
20 Secretario dé lectura a la convocatoria publicada con fecha
21 siete de Febrero de mil novecientos setenta en los periódicos
22 de Cuenca, Quito, Guayaquil y Ambato, de conformidad con los dis-
23 puesto en los Estatutos.-No se lee el acta de la sesión ante-
24 rior, dejándola para leerla en la próxima sesión de Junta Gene-
25 ral.-El señor Presidente, indica a continuación, que la sesión
26 ha sido convocada para tratar del aumento del Capital Social
27 de la Compañía; y, si es preciso, de la reforma del inciso pri-
28 mero del artículo cuarto de los Estatutos.-Luego el señor Ge-

rente General manifiesta que, conete a la Decisión de la Junta General el aumento del capital social, en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CUERROS (225.500.000), tomando la de las Reservas, mediante la emisión de veinticinco mil quinientas (25.500) acciones liberadas. Correspondiendo una nueva acción por cada tres actualmente en posesión de los accionistas. De esta nueva emisión, veinticinco mil cuatrocientas setenta y tres (25.473) acciones se emitirán a favor de los accionistas, en proporción de una por tres, y veintisiete (27) acciones correspondientes a fracciones de acciones, serán adquiridas por "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", con fondos tomados de las utilidades, pagando a los accionistas a quienes corresponda, el valor en libros de estas fracciones a la fecha de la emisión. Estas acciones permanecerán como propiedad de la Compañía, hasta nueva disposición de la Junta General. - La fórmula presentada por el señor Gerente General, es leída por Secretaría y puesta en consideración de la Junta por el señor Presidente. Intervienen a continuación los señores Alfredo Peña, Andrés Narango, Juan Eljuri Chica, Juan Eljuri Antón y el doctor Antonio Quevedo, haciendo diversas sugerencias en relación con la mejor manera de regular lo relativo a las fracciones de acciones, difiriendo de la sugerencia contenida en la fórmula presentada por el señor Gerente General. Luego interviene el señor Elías Nader, pidiendo que se lea el artículo pertinente de la Ley de Compañías y también el doctor Antonio Quevedo, quien lee personalmente el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías, satisfaciendo el pedido hecho por el señor Nader. - Luego de escuchadas varias opiniones, interviene el Presidente

1 de la Compañía y hace conocer a la Junta General, que el aumen-
2 to de capital fue sugerido por el Directorio de la Compañía
3 reunido últimamente en Ambato, y que la administración, por en-
4 cargo de éste, preparó la fórmula que ha presentado el señor
5 Gerente General y que ha sido objeto de meditación y estudio,
6 hasta encontrar la más adecuada para el caso; que en efecto
7 dicha fórmula, es la que ofrece mayor agilidad y es la más jus-
8 ta, ya que beneficia por igual a todos los accionistas de la
9 Compañía; para terminar dispone que se lea nuevamente por Se-
10 cretaria la fórmula presentada por el señor Gerente General.
11 El Secretario da lectura a la fórmula, luego de lo cual el se-
12 ñor Enrique Cuesta, la eleva a acción y pide que se vote. Con-
13 tida a votación, es aprobada por unanimidad. En consecuencia la
14 Junta General Extraordinaria acordó aumentar el capital en la
15 cantidad de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUÉCEOS (25'500,000),
16 tomándola de las Reservas, mediante la emisión de veinticinco
17 mil quinientas (25.500) acciones liberadas, correspondiendo u-
18 na nueva acción por cada tres actualmente en posesión de los
19 accionistas. De esta nueva emisión veinticinco mil cuatrocien-
20 tas setenta y tres (25.473) acciones, se emitirán a favor de
21 los accionistas, en proporción de una por tres, y veintisiete
22 (27) acciones correspondientes a fracciones de acciones, serán
23 adquiridas por "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", con fondos to-
24 mados de las utilidades, pagando a los accionistas, a quienes
25 corresponda, el valor en libros de estas fracciones a la fecha
26 de la emisión; aclarándose que las acciones adquiridas por "E-
27 cuadorian Rubber Company, C.A.", permanecerán como propiedad de
28 la Compañía hasta nueva disposición de la Junta General. Así

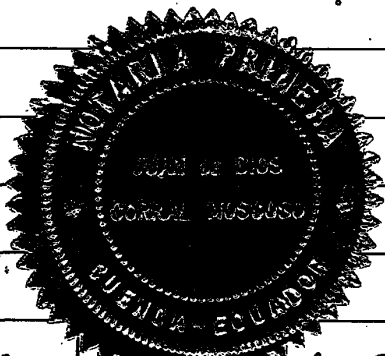
mismo acordó encomendar al señor Gerente General, otorgar la
 escritura pública de aumento de capital y realizar las demás
 gestiones conducentes a la legislación total. - No se trató
 acerca de la reforma del inciso primero del artículo cuarto
 de los Estatutos por no ser necesario. - Por último se redactó
 y leyó el resúmen de las acciones y resoluciones, el mismo que
 fue ratificado por la Junta y firmado por el señor Presidente
 y Secretario, igual que lo hacen en la presente acta, de lo cual
 el suscrito Secretario da fe y certifica. - El Presidente. - f)
 O. Chacón H. - El Secretario Ad-hoc. - f) Teodoro Vintimilla A. -
 Es fiel copia del libro de Actas de las Sesiones de la Junta
 General. - Certifica. - f) R. Chico Peñañaherrera. - Dr. Rafael Chico
 Peñañaherrera, Secretario. - "Ecuadorian Rubber Company, Compañía
 Anónima. - Guanoa-Ecuador. - C.A. - Guanoa, marzo cinco de mil no-
 vecientos setenta. - Señor Doctor Octavio Chacón Lozano. - Ciu-
 dad. - Muy señor mío: Cúmplase acreditar adjunto el presente,
 que la Junta General de Accionistas de "Ecuadorian Rubber Com-
 pany, C.A.", reunida el veintiseis de febrero del año en curso,
 eligió a Usted, por el desempeño de las funciones de Presiden-
 te de la Compañía, para el ejercicio de mil novecientos seten-
 ta. Particular que me es grato participarle, para los fines con-
 siguientes. - De Usted, muy atentamente. - f) Teodoro Vintimilla
 A. - Teodoro Vintimilla Arriaga, Secretario Ad-hoc. - "Ecuadorian
 Rubber Company, C.A.". - Inscrita con el número treinta y cuatro,
 del Registro Mercantil, en Guanoa, a cinco de marzo de mil no-
 vecientos setenta. - El Registrador Encargado. - f) Sara Alvar-
 do de Reira. - (Hay un sello). - "Rafael Chico Peñañaherrera, Secre-
 tario de "Ecuadorian Rubber Company, C.A.; Certifica: que el

señor doctor Octavio Chacón Vasconcelos, Presidente de "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta, de los Estatutos de la antedicha Compañía, se halla en ejercicio de la Gerencia General, por ausencia en el Exterior del señor Richard E. Metzger, Gerente General Titular. -Guayaquil, cinco de Marzo de mil novecientos sesenta. -f) R. Chico Tolañaherrera. -Dr. Rafael Chico Tolañaherrera, Secretario, -"Ecuadorian Rubber Company, C.A.". -Guantánamo, Veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta. -"Ecuadorian Rubber Company, C.A.", se halla exenta de todo impuesto fiscal municipal o especial, de conformidad con la Resolución Número ciento veintidós de diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Finanzas, publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos quince, de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, que copiado dice: -"República del Ecuador. -Ministerio de Finanzas. -Número siete mil seiscientos cuatro. -Diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. -Número ciento veintidós. -El Ministro de Finanzas, Considerando: Que es necesario precisar el alcance de la ampliación del Decreto Legislativo de treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, promulgado en el Registro Oficial Número seiscientos sesenta y seis, de quince de Noviembre del mismo año, en relación con los beneficios contemplados en la Ley para Fomento Industrial de las Provincias del Azuay y Cañar. En uso de la atribución concedida por el artículo trescientos sesenta y cinco, de la Ley Orgánica de Hacienda, Acuerda: Reconocer que las Empresas Industriales que tienen contratos celebrados con el Estado, al amparo de la Ley mencionada en el Considerando de

1 este Acuerdo, se encuentran exoneradas de todo impuesto fiscal,
2 municipal, provincial o especial, en sus transacciones comercia-
3 les, debiendo tomarse nota de la presente Resolución, en todos
4 los actos o contratos que celebren, así como en las declaracio-
5 nes de impuestos que deben efectuar, sin necesidad de expedir
6 nueva Resolución, en cada ocasión; pero cuando se trate de de-
7 rechos arancelarios a la importación, en cada caso, solicitará
8 la exoneración de los mismos. Queda en este sentido reformado
9 el Acuerdo Ministerial Número ciento once, de veintiseis de No-
10 viembre de mil novecientos sesenta y cuatro. - Comuníquese. - Qui-
11 to, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y
12 cuatro. - f) Dr. Alberto Quevedo Toro, Ministro de Finanzas. - Es
13 copia. - Certifico. - f) A. Zambrano. - Lado. Alberto Zambrano, Jefe
14 de Administración Central. - Cédula Orientalista y certifica-
15 do de votación, presentados. Leído este instrumento al otorgan-
16 te, íntegramente, por mí el Notario, a presencia de los testigos
17 señores Manuel Hinojosa y Flavio Feleán, ecuatorianos, mayores
18 de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí, se
19 ratifico en su contenido y firma con dichos testigos, conmigo
20 el Notario, en unidad de acto: doy fe. - (firmado) O. Chacón H. -
21 Testigo: M. J. Hinojosa R. - Testigo: F. R. Feleán Palacios. - El No-
22 tario, Juan Corral Roscoso. - Enmendado-General-capaz-POS-102-
23 veinticinco-acciones-Darques-sesenta-500-Fernando-de-aumento-
24 Antonio-municipal-Entrelineas-a Fausto Amador Icaza, dos accio-
25 nes-la-Vale. A
26
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta tercera copia,
28 en ocho fojas útiles, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, a

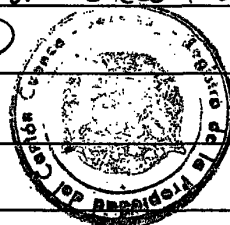
diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta.-

El Notario,



Juan de Dios Alvarado
JD

En virtud de la Resolución N° 9-70-IE. Queda
Inscrita con el N° 44 del Registro Mercantil.
Cuenca Abril 2 de 1970.- El Registrador de la Pao
público Encargado: *Sandoval de la Cruz*



El presente aumento de capital, se ha anotado al margen de
la inscripción N° 23 del Registro Mercantil de 1967,
así como al de la N° 48 del correspondiente al
año de 1968, así como se ha agregado al Re
gistro Mercantil del presente año copia de la
escritura pública correspondiente y de la Re
solución dada por la Intendencia de Compa
ñías de esta ciudad. Cuenca a 2 de Abril de
1970.- El Registrador Encargado del Registro
Sandoval de la Cruz



Por Resolución N° 9-70-IE, del 25 de Mayo de 1970, dictada por el
Intendente de Compañías de Cuenca, se pide aprobar el aumento de capital por el
aumento en la escritura cuya copia precede, tachando según de ella el margen de la ins
cripción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3° de tal Resolución.
Cuenca 10 de Abril de 1970. El Notario,

JUAN DE DIOS ALVARADO

NOTARIO PRIMERO

Lit. o imp. La Reforjadora

CUENCA-EQUADOR

Juan de Dios Alvarado

1 acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cuarto de la Reso-
 2 lución número nueve - setenta - I O de veinte y cinco de Mar-
 3 zo de mil novecientos setenta ,aprobatoria de aumento de
 4 Capital de Equatorian Rubber Company C.A. otorgada por es-
 5 critura de catorce de Marzo de mil novecientos setenta ,an-
 6 te el Notario Primero del Cantón don Juan de Dios Corral Mos-
 7 coso. Se ha tomado razón de ello al margen de la Escritura
 8 de treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cin-
 9 co.- Cuenca a catorce de Abril de mil novecientos setenta.

El Notario

[Handwritten signature]



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28